

*Este documento es una traducción al castellano de la memoria explicativa para contratar los servicios de desarrollo de sistemas, aplicaciones o componentes informáticos para el servicio de aplicaciones informáticas del Área de Innovación y Tecnología de la Diputación de Tarragona. En caso de discrepancias entre la versión traducida prevalecerá la versión original en catalán.*

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS,  
APLICACIONES O COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA EL  
SERVICIO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA DE  
INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA**

---

**Memoria justificativa de la necesidad de contratar**

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. SITUACIÓN ACTUAL .....</b>	<b>3</b>
1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN .....	3
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS .....	3
<b>2. OBJETO.....</b>	<b>4</b>
2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES .....	4
<b>3. DATOS ECONÓMICOS .....</b>	<b>4</b>
<b>4. LICITACIÓN .....</b>	<b>5</b>
4.1 CRITERIOS DE SOLVENCIA.....	5
4.1.1 <i>Criterios de solvencia técnica</i> .....	5
4.1.2 <i>Criterios de solvencia económica y financiera</i> .....	6
4.2 CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL .....	6
<b>5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>8</b>
6.1 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN .....	8
6.2 MODIFICACIONES DEL CONTRATO .....	8
6.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES .....	9
6.4 FORMA DE PAGO .....	9
6.5 PENALIDADES.....	9
6.6 CAUSAS DE RESOLUCIÓN .....	10
6.7 SUBCONTRATACIÓN .....	10
<b>7. RESPONSABLE DEL CONTRATO .....</b>	<b>10</b>
<b>8. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....</b>	<b>10</b>

## 1. Situación actual

---

### 1.1 Justificación de la necesidad de la contratación

El Área de Innovación y Tecnología (IT) de la Diputación de Tarragona tiene como misión proporcionar todos los servicios e infraestructuras de informática y telecomunicaciones de la corporación, tanto para el ámbito interno, como también en relación con el apoyo a los entes locales. De esta manera, se asegura una dirección única para el tratamiento lógico de la información y sus redes de transmisión, independientemente de su formato físico. Desde el Área de IT se provee y se gestionan todos aquellos sistemas de información utilizados por los diferentes centros gestores de la Diputación en la ejecución de sus competencias. Esta función genera una necesidad continua de evolución, derivada de nuevas necesidades funcionales, adaptaciones tecnológicas, adecuaciones normativas o causas sobrevenidas.

De ahí se deriva la necesidad de contratar una bolsa de horas para la prestación de servicios de desarrollo de sistemas, aplicaciones o componentes informáticos para el Área de IT de la Diputación de Tarragona, concretamente, de los servicios de desarrollo a medida que incluyen diversas tecnologías basadas en Java.

### 1.2 Justificación de la insuficiencia de medios

Dentro de la planificación de los proyectos estratégicos a llevar a cabo durante el año 2024, el Servicio de Aplicaciones Informáticas del Área de Innovación y Tecnología de la Diputación de Tarragona, ya tiene todos los recursos comprometidos para todo el año. En este sentido, el desarrollo de nuevas aplicaciones informáticas para apoyar el nuevo modelo de Concertación, así como las tareas de integración asociadas a la puesta en marcha del nuevo aplicativo de Contabilidad, sin contar con las tareas asociadas a los evolutivos del software ya implantado en la Corporación, implican una carga de trabajo que ya supera con creces los recursos de que dispone el Servicio.

Así pues, de acuerdo con las previsiones del artículo 116.4 f) de la LCSP, los medios de que dispone el Área de Innovación y Tecnología son insuficientes para llevar a cabo otros proyectos que la Corporación demanda con medios propios, por lo que es necesario contratarlos a un operador económico con suficientes garantías.

En la extinción del contrato no se producirá ninguna consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal propio de la Diputación de Tarragona.

## 2. Objeto del contrato

Contratación de servicios de desarrollo de sistemas, aplicaciones o componentes informáticos para el Área de IT de la Diputación de Tarragona, concretamente, de los servicios de desarrollo a medida que incluyen diversas tecnologías basadas en Java. Mediante la provisión de una bolsa de horas, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT).

En esta contratación se regulan prestaciones previstas en el artículo 17 de la LCSP, correspondientes a un contrato de servicios de consultoría y asistencia y se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual, de acuerdo con la disposición adicional 41 de la LCSP.

La contratación será por precio máximo de licitación con precios unitarios.

### 2.1 Justificación de la no división en lotes

El artículo 99.3 de la LSCP dispone que, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, se preverá la realización independiente de cada una de sus partes mediante la división en lotes, aunque el órgano de contratación podrá no dividir en lotes cuando existan motivos válidos que deberán ser justificados debidamente en el expediente.

No es posible la división del contrato en lotes, ya que el servicio que se solicita corresponde a una única prestación, la del desarrollo de sistemas, aplicaciones o componentes informáticos que aunque en su conjunto la realizan diversos perfiles profesionales, requiere iteración continua.

## 3. Datos económicos

Los conceptos que integran el **valor estimado del contrato** son los siguientes:

	Años	Total
Presupuesto	1	200.000,00 €
Modificaciones de contrato		0,00 €
Prorrogas	1+1	400.000,00 €
<b>TOTAL VEC</b>		<b>600.000,00 €</b>

El **presupuesto Máximo de licitación** del contrato desglosado es el siguiente:

Presupuesto IVA excluido	(21% IVA)	<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>
200.000,00 €	42.000,00€	<b>242.000,00 €</b>

La disposició presupuestaria serà la siguiente:

Año	Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Total (IVA incluido)
2024	9030-920-22706	121.000,00€ €
2025	9030-920-22706	121.000,00 €
		<b>242.000,00 €</b>

El convenio colectivo de aplicación para la prestación del servicio será el "Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública" (99001355011983) en el que se incluyen las empresas de servicios informáticos.

Para calcular el precio / hora aproximada del personal técnico implicado nos basamos en las tablas salariales del convenio colectivo de referencia y el ratio de horas efectivas de trabajo al año y los precios de mercado a tanto alzado, dando un resultado de

Perfil	Preu/ hora
Jefe de Proyecto	75 €
Arquitecto de Software	60 €
Programador	40 €
Especialista en validación y verificación	40 €
Diseñador web	40 €

En la siguiente tabla se especifica la estimación de los cálculos de este presupuesto, estableciendo una tarifa máxima por hora por perfil profesional, así como una estimación de horas anuales a consumir por cada perfil:

Perfil	Tarifa máxima por hora	Horas estimadas	Importe
Jefe de Proyecto	75 €	200 h	15.000 €
Arquitecto de Software	60 €	700 h	42.000 €
Programador	40 €	1300 h	52.000 €
Especialista en validación y verificación	40 €	1275 h	51.000 €
Diseñador web	40 €	1000 h	40.000 €
		<b>TOTAL</b>	<b>200.000 €</b>

## 4. LICITACIÓN

---

### 4.1 Criterios de solvencia

#### 4.1.1 Criterios de solvencia técnica

- ◇ Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los medios personales que se indicará mediante relación y que, en particular, deberá comprender, como mínimo, los siguientes:

- Un jefe de proyecto: con un ciclo formativo de grado superior de la rama de informática y comunicaciones, y un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato.
- Un arquitecto de software: con un ciclo formativo de grado superior de la rama de informática y comunicaciones, y un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato.
- Un programador: con un ciclo formativo de grado superior de la rama de informática y comunicaciones, y un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato.
- Un especialista en validación y verificación: con un ciclo formativo de grado superior de la rama de informática y comunicaciones, y un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato.
- Un diseñador web: con un ciclo formativo de grado superior de la rama de diseño, y un mínimo de 3 años de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato.

Documentación acreditativa del personal adscrito:

Títulos y certificaciones para acreditar la formación; Currículos vitae siguiendo el estándar europeo EuroPass firmados con una breve descripción de las funciones desarrolladas para acreditar la experiencia y contratos de trabajo o colaboración para acreditar la efectiva disposición. Los datos personales que figurarán en la documentación presentada deberán ser los estrictamente necesarios para verificar la capacidad del licitador.

Una persona podrá ocupar más de un perfil.

Se admitirán las titulaciones superiores de la misma rama o especialidad solicitada.

#### **4.1.2 Criterios de solvencia económica y financiera**

De conformidad con el artículo 87 de la LCSP el licitador deberá acreditar de la solvencia económica y financiera del empresario mediante el volumen anual de negocio y con un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato.

## **4.2 Clasificación empresarial**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77.1.b) de la LCSP en el presente contrato no se exige clasificación empresarial como condición obligatoria de participación.

## **5. Criterios de Adjudicación**

---

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

**Criterios evaluables de forma automática (90 %)**

Criterio 1: Precio / hora ..... hasta **37,5 punts**

Habrà que especificar un precio / hora para los servicios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas (apartado 4.4), para todos los perfiles profesionales indicados: jefe de proyecto, arquitecto de software, programador, especialista en validación y verificación y diseñador web.

Los valores máximos de precio / hora por cada uno de los perfiles no podrá exceder de los especificados en esta tabla:

Perfil	Tarifa màxima per hora
Jefe de Proyecto	75 €
Arquitecto de Software	60 €
Programador	40 €
Especialista en validación y verificación	40 €
Diseñador web	40 €

Todas las ofertas se evaluarán según la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión, sumando todos los precios / hora de los diferentes perfiles:

$$\text{Puntuación obtenida} = 37,5 * (\text{Suma de los Precios/hora/Perfil de la oferta más económica} / \text{Suma de los Precios/hora/Perfil de la oferta que se valora})$$

Se establece esta fórmula básica de utilización general porque permite una ponderación de ofertas distribuyendo los puntos de forma proporcional según las diferencias entre las ofertas de precio/hora, a partir de la oferta más económica que haya sido admitida.

Criterio 2: Especialización del equipo de trabajo ..... hasta **21 puntos**

- Mejora de la formación respecto al mínimo previsto en la cláusula 4.1.1... hasta 11 puntos
  - Si por el perfil de arquitecto de software, el licitador propone 1 persona con Licenciatura o Grado universitario en Informática ..... 3 puntos
  - Si por el perfil de especialista en validación y verificación, el licitador propone 1 persona con Licenciatura o Grado universitario en Informática ..... 3 puntos
  - Si por el perfil de programador, el licitador propone una de las 3 opciones:
    - 2 personas, donde una de ellas disponga de la titulación de licenciatura o Grado universitario en Informática y la otra disponga de Grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o superior ..... 5 puntos
    - 1 persona, que disponga de las dos titulaciones siguientes: Licenciatura o Grado universitario en Informática y Grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma ..... 5 puntos
    - 1 persona, con sólo una de las titulaciones anteriores ..... 2 puntos
- Mejora de la experiencia respecto mínimo previsto en la cláusula 4.1.1 .... hasta 10 puntos
  - Si por el perfil de programador, el licitador propone a 1 persona que disponga de experiencia en trabajos análogos al objeto del contrato por un plazo mayor de 3 años ..... hasta 10 puntos
    - Si dispone de 4 años de experiencia ..... 4 puntos
    - Si dispone de 5 años de experiencia ..... 6 puntos
    - Si dispone de 6 años de experiencia ..... 8 puntos
    - Si dispone de 7 años o más de experiencia ..... 10 puntos

*En el caso de que se ofrezcan 2 personas, únicamente se tendrá en cuenta a la persona de más experiencia.*

Criterio 3: Ofrecimiento de horas adicionales destinadas a tareas de apoyo a la implantación y formación a los usuarios finales..... hasta **31,5 puntos**

Por cada encargo entregado, se ofrecerán las horas que la Diputación requiera, sin descontarlas de la bolsa de horas global desglosada por perfiles, destinadas a tareas de apoyo a la implantación y formación a los usuarios de la aplicación (ya sea a miembros del equipo técnico de la Diputación, como usuarios finales).

Se puntuará según el siguiente detalle:

- Se ofrecen las horas que la Diputación requiera, destinadas a tareas de apoyo a la implantación y formación a los usuarios de la aplicación, sin coste adicional..... 31,5 puntos
- NO se ofrecen las horas que la Diputación requiera, destinadas a tareas de apoyo a la implantación y formación a los usuarios de la aplicación ..... 0 puntos

#### **Criterios sujetos a juicio de valor (10 %)**

Criterio 1: Ampliación de la documentación mínima exigida a entregar por encargo ... hasta **10 puntos**

Tal y como se especifica en el apartado 5.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, por cada encargo / proyecto se requiere de una documentación detallada mínima a entregar. En este apartado se valorará la documentación adicional que el adjudicatario se compromete a entregar, que sea superior a la mínima exigida en el apartado 5.8.

Se valorará la propuesta de valor de documentación adicional que el adjudicatario haga a su oferta hasta un máximo de 10 puntos.

En cualquier caso, la Diputación de Tarragona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad – precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP.

## **6. Ejecución del Contrato**

### **6.1 Lugar y plazo de ejecución**

Tan pronto como el adjudicatario cuente con el visto bueno del Área de IT, los servicios se podrán realizar, indistintamente, en las instalaciones del contratista o de la Diputación de Tarragona, según se determine.

En cuanto al apoyo al despliegue, en su caso, éste se realizará, en general, remotamente, con las herramientas y mecanismos facilitados por el Área de IT. En el caso de que el apoyo al despliegue fuera necesario realizarse in situ en las instalaciones del Área de IT y, siempre a requerimiento de la misma, el contratista tomará las actuaciones y adecuaciones oportunas, sin coste adicional alguno para la Diputación de Tarragona, para adecuarse a este requerimiento.

La duración del contrato se ha fijado por 1 año (desde la fecha del encargo) , con la posibilidad de dos prórrogas adicionales (año a año).

## **6.2 Modificaciones del contrato**

No se prevén modificaciones del contrato.

## **6.3 Obligaciones contractuales esenciales**

Los servicios objeto del contrato deberán cumplir los acuerdos de nivel de servicio establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, los medios personales suficientes para la prestación de los servicios, detallados en el apartado 4.1.1 de esta memoria y a mantenerlos durante toda la vigencia del contrato.

Como obligaciones contractuales esenciales también se incluyen las obligaciones derivadas de la consideración de encargado del tratamiento que pueden recaer en el adjudicatario.

## **6.4 Forma de pago**

Los pagos se realizarán de forma trimestral mediante factura expedida de acuerdo con la normativa vigente, una vez se hayan validado las funcionalidades solicitadas, siempre que previamente la Diputación haya autorizado por escrito las funcionalidades a que hacen referencia aquellas horas.

## **6.5 Penalidades**

En caso de que la Diputación de Tarragona opte por no resolver el contrato, se impondrán al adjudicatario las siguientes penalidades:

- Un importe de 50 € por cada día natural de retraso en el cumplimiento de los ANS establecidos o mejorados por las empresas en su oferta (por cada encargo).

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al adjudicatario para que pueda formular alegaciones que el órgano de contratación resolverá, previa emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa adjudicataria, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no se puedan deducir dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios.

## **6.6 Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- El hecho de incurrir el adjudicatario en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 de la LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **6.7 Subcontratación**

El adjudicatario podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Tarragona y de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 215 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el adjudicatario comunicará por escrito a la Diputación de Tarragona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, su intención de celebrar subcontratas o cualquier modificación de la misma, indicando la parte de la prestación a subcontratar y su identidad, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista, así como justificando la aptitud del mismo para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurriendo en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El adjudicatario principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

## **7. Responsable del contrato**

---

El responsable del contrato es Carles Pairot Gavalrà, Jefe de Servicio de Aplicaciones Informáticas del Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## **8. Protección de datos personales**

---

En el caso de que el encargo en concreto que se pida, suponga el tratamiento de datos de carácter personal, éstos se detallarán en el documento de encargo, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.